

### Cálculo de Aplicación de Penalidad

#### Primer Pago Contrato N° 0061-2015/OSIPTTEL

1. Proveedor: **JURUPE GARCIA JAIME ADRIAN**
2. El 2 de octubre de 2015 se suscribe con el señor JAIME ADRIAN JURUPE GARCIA., en adelante el Contratista, el Contrato N° 0061-2015/OSIPTTEL para la contratación del servicio de evaluaciones psicológicas para los procesos de selección, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0035-2015/OSIPTTEL.
3. Según los Términos de Referencia, las evaluaciones psicológicas serán aplicadas en un plazo no mayor de cinco (5) días de realizada la solicitud por parte del OSIPTTEL y los informes psicológicos deberán ser presentados vía correo electrónico o en la mesa de partes del OSIPTTEL dentro de los tres (3) días calendario de culminada la evaluación psicológica.
4. Mediante Informe N° 192-RRHH-GAF/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, el Área de Recursos Humanos remite el informe correspondiente para la aplicación de penalidades por haber incurrido en atraso injustificado en la entrega de los informes de evaluación psicológica, de acuerdo al siguiente cuadro:

Puesto en evaluación	Fecha de solicitud de evaluación (vía correo)	Fecha de Evaluación	Fecha de entrega según TDR (dentro de los 3 días siguientes)	Fecha de entrega de informes (vía correo)	Fecha de entrega física de informes	Días de retraso
Abogado Especialista en Temas de Derechos de Usuarios y de Administración Interna	05.10.2015	07.10.2015	10.10.2015	13.10.2015	19.10.2015	03 días
Jefe de Servicios Generales e Infraestructura	13.10.2015	15.10.2015	18.10.2015	19.10.2015	19.10.2015	01 día

5. De la información remitida por el Área de Recursos Humanos, se evidencia que existe un retraso de tres (3) días en la entrega de los informes vía correo electrónico, para el caso de la evaluación del *Abogado Especialista en Temas de Derechos de Usuarios y de Administración Interna*. Sin embargo, para el caso de la evaluación del *Jefe de Servicios Generales e Infraestructura* no se debe considerar la aplicación de la penalidad solicitada por un día de atraso, debido a que el vencimiento del plazo para la presentación del informe fue Domingo 18 de octubre de 2015, correspondiendo su presentación al día siguiente útil; es decir el Lunes 19 de octubre de 2015.
6. La empresa incurrió en penalidad por haber entregado el informe correspondiente a la evaluación del *Abogado Especialista en Temas de Derechos de Usuarios y de Administración Interna* con tres (3) días calendario de atraso, de acuerdo al siguiente detalle:

07.10.2015 al 13.10.2015 = 3 días

7. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE:

Fórmula:  $0.10 \times \text{Monto del Contrato}$   
-----  
F x plazo en días

Cálculo de penalidad diaria:



$$\frac{0.10 \times (1,836.00^*)}{0.40 \times 3} = \frac{183.6}{1.20} = S/.153$$

\*Monto correspondiente al primer entregable

Cálculo de la penalidad por 3 días de atraso: **S/. 459.00**

8. En tal sentido, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de S/ 459.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles), aplicable al Contratista.

**Lima, 23 de diciembre de 2015**

**Área de Contrataciones**

